



**INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OHL
DEL 25/26 DE MARZO DE 2021**

La Compañía tienen interés en llamar la atención sobre algunos aspectos del orden del día propuesto a la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el próximo 26 de marzo:

- Las operaciones propuestas en los puntos **PRIMERO al SEPTIMO** del orden del día de la Junta se incardinan en el seno de una operación más amplia de reestructuración financiera de la Compañía.
- Todos y cada uno de los acuerdos propuestos en los puntos **PRIMERO al SÉPTIMO** del orden del día de la Junta se encuentran interrelacionados y condicionados entre sí, de tal forma que si alguno de esos acuerdos propuestos no obtuviera el respaldo suficiente de los Sres. Accionistas ninguno del resto de los acuerdos citados se entendería aprobado aun cuando hubiese obtenido el voto favorable de la mayoría necesaria de los Sres. Accionistas.
- Lo expresado en el punto anterior significa que si no se aprueban por una mayoría suficiente todos y cada uno de los acuerdos referidos en el orden del día bajo los números **PRIMERO a SEPTIMO**, no se llevará a cabo ninguna de las operaciones en ellos prevista.
- Si sucediera lo indicado en el punto anterior, la reestructuración financiera de la Compañía pactada con los bonistas y descrita más adelante no se podría llevar a cabo.
- Es importante resaltar que con la reestructuración financiera propuesta se consigue una mejor estructura de Balance que deberá permitir a la Compañía acceder a las líneas de financiación y de avales que requiere para desarrollar su plan de negocio. Entre estas mejoras de la estructura de Balance, destacan:
 - Extensión de los vencimientos de los Bonos de 2022/23 a 2025/2026.
 - Refuerzo de los Fondos Propios como mínimo en 147 Mn€.
 - Reducción de la deuda en 105Mn€.

Anexo: Se incluye en el Anexo los términos básicos de los Acuerdos de Reestructuración. Consultar la página web de la compañía o de la CNMV donde se han publicado las comunicaciones de información privilegiada dando más detalle acerca de la Reestructuración, así como del orden del día y de la propuesta de acuerdos sometidas a la consideración de la Junta General de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el próximo 26 de marzo de 2021. Igualmente, podrán dirigirse al departamento de Relación con Inversores de OHL.



Investor Relations Team
Tel.: (+34) 91 348 4157
relacion.accionistas@ohl.es
www.ohl.es



ANEXO: TERMINOS BÁSICOS DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION

En virtud de la comunicación de información privilegiada de 21 de enero de 2021 (número de registro 679), OHL comunicó que, el 20 de enero de 2021, Forjar Capital, S.L.U. y Solid Rock Capital, S.L.U. (conjuntamente los Accionistas Amodio), Grupo Villar Mir, S.A.U. (GVM) y un grupo de tenedores de los bonos actuales de OHL (el Grupo Ad Hoc) habían suscrito un contrato de compromisos básicos o “*lock-up agreement*” para apoyar una operación de recapitalización de la Sociedad y de renegociación de determinado endeudamiento financiero del grupo al que pertenece la Sociedad (el Grupo) (el Contrato de Lock-Up), de conformidad con un procedimiento de aprobación judicial bajo legislación inglesa denominado *Scheme of arrangement under Part 26 of the UK Companies Act 2006* (el *Scheme*) (la Reestructuración). La Reestructuración incluye la modificación de los términos de las emisiones de bonos de la Sociedad denominadas (i) “€400,000,000 4.750% Senior Notes due 2022” (con Código ISIN XS1043961439) (de los cuales 323.000.000 euros de valor nominal están pendientes de pago); y (ii) “€325,000,000 5.50% Senior Notes due 2023” (con Código ISIN XS1206510569) (de los cuales 269.900.000 euros de valor nominal están pendientes de pago) (los Bonos).

Ciertas operaciones contempladas en el marco de la Reestructuración deben ser aprobadas en sede de la Junta General de Accionistas de OHL para posibilitar la ejecución de la Reestructuración. Estas medidas se reflejan en las propuestas de acuerdo relativas a los puntos Primero a Séptimo (ambos inclusive) del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ambos inclusive (conjuntamente, los **Acuerdos de la Reestructuración**). **Los Acuerdos de la Reestructuración están interrelacionados y condicionados recíprocamente entre sí, y cada uno de ellos se entenderá aprobado únicamente en la medida en que se aprueben el resto de los Acuerdos de la Reestructuración.** La aprobación de los Acuerdos de la Reestructuración en su totalidad es una condición indispensable para que pueda ejecutarse la Reestructuración.

Asimismo, se hace constar que la Reestructuración está sujeta al acuerdo con los bancos acreedores de las principales líneas de financiación y avales de la Sociedad.

A continuación, se incluye un resumen de los principales términos de la Reestructuración, a los efectos de contextualizar los Acuerdos de la Reestructuración:

- (a) **Inyección de fondos propios en la Sociedad**, mediante la combinación de un aumento de capital con derechos de suscripción preferente para los accionistas, por un importe total de 35.000.000,28 euros (el **Aumento de Capital con Derechos**) y un aumento de capital complementario, con exclusión de los derechos de suscripción preferente de los accionistas, con un importe máximo de 36.399.999,96 euros (la **Colocación Privada**), que se proponen a la Junta General de Accionistas como puntos Segundo y Tercero respectivamente del orden del día. Tal y como se detalla en el respectivo acuerdo y en el correspondiente informe de administradores, la Colocación Privada se llevará a cabo únicamente en la medida necesaria para posibilitar el íntegro cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos en el marco del Contrato de Lock-Up por los Accionistas Amodio, que se han comprometido a invertir 37.000.000 euros entre el Aumento de Capital con Derechos y la Colocación Privada, y las entidades Tyrus Capital Event, S.à r.l. y Tyrus Capital Opportunities S.à r.l. (conjuntamente, Tyrus) que se han comprometido a invertir 5.000.000 euros entre el Aumento de Capital con Derechos y la Colocación privada (conjuntamente, los Compromisos de Inversión).



Para posibilitar la emisión de las acciones derivadas del Aumento de Capital con Derechos y la Colocación Privada a un tipo de emisión de 0,36 euros, de conformidad con los compromisos alcanzados en el Contrato de Lock-Up, se propone, asimismo, con carácter previo, como punto Primero del orden del día, **la realización de una reducción del valor nominal de las acciones** de la Sociedad, que pasarán de tener un valor nominal unitario de 0,60 euros a tener un valor nominal unitario de 0,25 euros.

- (b) **Modificación de los términos de los Bonos**, a través de una combinación de: (i) quita; (ii) capitalización de parte del principal de los Bonos por medio de un aumento de capital mediante compensación de créditos (el Aumento por Capitalización de Deuda); y (iii) canje de los Bonos subsistentes tras la quita y la capitalización por bonos garantizados de nueva emisión (los Nuevos Bonos). El Aumento por Capitalización de Deuda se propone a la Junta General como punto Cuarto del orden del día.
- (c) **Capitalización de determinadas comisiones derivadas de la Reestructuración**, en concreto (i) una comisión por un importe de 1.750.000€ a favor de los Accionistas Amodio por su participación en el proceso de Reestructuración y la asunción de su Compromiso de Inversión, y (ii) una comisión por un importe de 3.401.763,75€ a favor de determinados tenedores de Bonos por su compromiso de asumir íntegramente la capitalización de los Bonos prevista en los términos de la Reestructuración y, por tanto, a suscribir las nuevas acciones a emitir en el contexto del Aumento por Capitalización de Deuda. Los aumentos necesarios para proceder a la capitalización de estas comisiones, que se harán a un tipo de emisión de 0,36 euros por acción, se incluyen en las propuestas de acuerdo incluidas en los puntos Quinto y Sexto del orden del día.
- (d) **Reestructuración societaria (Hive Down)**, que se llevará a cabo con posterioridad a la fecha en la que tenga lugar la satisfacción de todas las condiciones suspensivas para la efectividad de la Reestructuración (la Fecha de Efectividad de la Reestructuración), implicando que una parte sustancial del negocio del Grupo sea desarrollada a futuro por una sociedad filial de nueva creación con domicilio social en España, controlada indirectamente, al 100%, por OHL (New SpanishCo) (la Reestructuración Societaria o Hive Down). En tanto la Reestructuración Societaria implicará la aportación de activos esenciales por parte de la Sociedad a New SpanishCo, y la posterior aportación de las acciones de esta a otras sociedades, se somete esta operación a aprobación de la Junta General, como punto Séptimo del orden del día, a los efectos de los artículos 160.f) y 511 bis 1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
